

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 072-2018-UE ENSAD/DG

Lima, 31 de julio de 2018

Visto, el Informe N° 024-2018- UE ENSAD/DA, con tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" ofrece las Carreras Profesionales siguientes: Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, según lo resuelto en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, "la Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas Carreras Profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondientes", conforme lo señala el Artículo 19° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, "Podrá obtener Título Profesional para la Docencia en el Arte, el artista que acredite no menos de diez años consecutivos o acumulados de actividad artística y que previo curso de Complementación Pedagógica rinda las pruebas de suficiencia que determinen las Instituciones de Educación Superior competentes, de acuerdo al Reglamento de la presente Ley", conforme lo dispone el Artículo 43° de la Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante;

Que, "La acreditación de la actividad artística a que se refiere el Artículo 43° de la Ley está a cargo de las Escuelas Superiores de Formación Artística, el Instituto Nacional de Cultura, y otras instituciones debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación", según lo dispuesto por el Artículo 35° del Reglamento de la precitada Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante, aprobado con Decreto supremo N° 058-2004-PCM;

Que, "Acceden a los estudios de profesionalización docente los artistas que cuenten con la evaluación favorable sobre el tiempo de actividad artística y aprueben el proceso de admisión regulado









Telf.: 332-0432 - Anexo 22



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

por las Instituciones y Escuelas de Educación Superior y Formación Artística que brindan dichos estudios", según lo señalado en el primer párrafo del Artículo 38° del precitado Reglamento;

Que, con Informe del Visto el Director Académico remite a la Dirección General, un (01) Acta Consolidada de Rendimiento Académico del Semestre 2016-I, correspondiente a los estudiantes del Programa de Profesionalización mediante Complementación Pedagógica, para su aprobación con eficacia anticipada al 25 de junio de 2016, fecha de finalización del indicado Semestre;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante; Decreto Supremo N° 058-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 25 de junio de 2016, un (01) Acta Consolidada de Rendimiento Académico del Semestre 2016-I, correspondiente a los estudiantes del Programa de Profesionalización mediante Complementación Pedagógica, que como anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica las acciones administrativas correspondientes al archivo y otros relacionados con el Acta Consolidada de Rendimiento Académico del Semestre 2016-I.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JORGE SARMENTO LLAMOSAS

WWW.PLASSIGNER LAV. Paseo de la República

Cdra. 4 S/N – Parque de la Exposición

Lima 1, Perú

Telf.: 332-0432 - Anexo 22

















Escuela Nacional Superior De Arte Qramatico "Guillermo Ugarte Chamorro"

3 1 MAY0 2018

RECIBIDO

Secretaria Ceneral

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME Nº 024-2018-UE ENSAD /DA

Α

Prof. Jorge SARMIENTO LLAMOSAS

Director General ENSAD

CC

Abog. Santos CADILLO JARA

Secretario General

Director General ENSAD

De

Lic. JUAN ANTONIO BASAURI PERALTA

Director Académico

Asunto

Aprobación de las Actas de Evaluación Semestre 2016-l con

eficacia anticipada del Programa de Complementación y

Profesionalización Pedagógica descentralizado Arequipa.

Fecha

Lima, 30 de mayo de 2018

Es grato dirigirme a usted a fin de informar en relación al asunto señalado, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1.- Entrega de los registros de evaluación correspondientes al Semestre 2016-l, presentados por los profesores de la ENSAD.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1.- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10/04/2001).
- 2.2.- Ley General de Educación, Ley N° 28044 (28/07/2003) y el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2005-ED (28/04/2005).
- 2.3.- Ley Universitaria, Ley N° 30220 (03/07/2014).
- 2.4.- Resolución Ministerial N° 086-20017-MINEDU (26/01/2017), aprueba el Plan Operativo Institucional 2017 del Pliego 010: Ministerio de Educación.
- 2.5.- Resolución Directoral Nº 062-2011-ME/ENSAD/D (09/06/2011) que aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", correspondiente a las carreras ofertadas por la ENSAD.
- 2.6.- Resolución Directoral N° 597-2011-ME/ENSAD/D (30/12/2011) que aprueba la adecuación del Reglamento Interno de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- 2.7.- Resolución Directoral N° 061 A-2012-ME/ENSAD/D (23/03/2016) que aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro".
- 2.8.- Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/D (07/03/2016) que aprueba el **Estatuto** de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- 2.9.- Resolución Directoral N° 021-2017-UE ENSAD/DG (20/03/2016) que aprueba la Guía de Servicios 2017 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

The same of the sa

INFORME N° 024-2018-UE ENSAD /DA

III. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

3.1.- Se ha concluido el 25 de junio del 2016 el proceso de evaluación del Semestre 2016-I, contándose con la siguiente cantidad de Actas de estudiantes.

ENSAD: ACTAS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN PEDAGÓGICA DESCENTRALIZADO AREQUIPA

Cantidad de Actas	Estudiantes matriculados
01	17 .

3.2.- Se cuentan con un (01) Acta de evaluación del Semestre 2016-l, correspondiente a los estudiantes del Programa de Complementación y Profesionalización Pedagógica descentralizado Arequipa.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Es necesario aprobar un (01) Acta de evaluación del Semestre 2016-I, con eficacia anticipada al 25 de junio de 2016, fecha de finalización del semestre.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



ACTA CONSOLIDADA DE RENDIMIENTO ACADEMICO

PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA AREQUIPA R.D. № 033 A 2015MINEDU/ENSAD/D

EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO

CARRERA:

LEY N° 30220/LEY UNIVERSITARIA

R.D. N° 062-2011-ME/ENSAD/D

SEMESTRE 2016-1



						AREA	AREAS Y/O SUB AREAS DEL	מעשעע מ	DEL ARE.	ÁREA DE EDUCACIÓN	CACIÓN						
	4	7		2	8	4	4	10	6	е ,	2	4	_	7		ÉDITOS	CRÉDITOS CICLO: 1
	V nòisscinumca LontesT	eigolotnoed		enA leb sitosolia	I ortseT leb sinotziH	lab zezigóloid zazed ejezibnanqA	Proyecto de Actusción	l nòisegiteavnl	lab sigolosizq lab ajesibnanqA l amA	sl ab olucitruD I lerseaT sigogeba9	Filosofis de la Educación	si se oinotenodal	Expresión Creativa Expressión Signal	I lenoiesionaq	DILO DET CICTO	CICTO	TURNO FEMESTRAI
No. Chathaire de	-	2		3	7	9	9	,	83	on.	9	=	_	22 PUN	CBE	OMED	Pació
APELLIDOS Y NOMBRES	G.F.	PJT CLF	PJT CLF	PJT CLF	PJT	CLF PJT	CLF PJT	CLF PJT	CLF PJT	CLF PJT	T CLF PJT	O.F	PJT CLF	F2		DA9	OBSERVACIONES
203-15 CARRASCO VENTOCILLA, ANA MARÍA	0	0 16	32 11	22 3	6	0 0	16 64	16 160	0	14 42	0	0 18	72 0	-	401 43	9326	
204-15 CÉSPEDES SÁNCHEZ, PAUL DORIAN	18	72 13	26 15	30 17	51	14 56	17 68	17 170	16 48	18 54	12	-	76 13	-		16.3	
205-15 DAMIANI BASURCO, ROBERTO FRANCISCO	15	60 14	28 20	40 17	51	11 44	16 64	18 180	14 42	14 42	2 14 28	19	76 11	22 677	77 43	15.74	
206-15 DEL CARPIO MOGROVEJO, MIGUEL ANGEL	18	72 0	0 13	26 15	45	12 48	16 64	15 150	11 33	15 45	5 15 30	19	76 12	24 6	613 43	14.26	
207-15 GOYZUETA URDANIVIA, ELION PORFIRIO	16	64 14	28 12	24 13	39	12 48	15 60	15 150	11 33	12 36	12	36 19	76 15		624 43	14.51	
208-15 HUERTA MOTTA, JAMES PAUL	15 6	60 16	32 11	22 17	51	13 52	17 68	16 160	17 51	14 42	2 20 40	18	72 13		676 43	15.72	
209-15 LIRA BENAVIDES, NANCY PATRICIA	17 6	68 16	32 17	34 15	45	15 60	17 68	16 160	17 51	16 48	3 20 40	18	72 16		710 43	16.51	
210-15 LUQUE RUÍZ DE SOMOCURCIO, ANDRÉS FERNANDO	0	0 0	0 0	0 0	0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0	0	0	0	0 43	0	
	-	0 0	0 11	22 0	0	0 0	10 40	0 0	0 0	11 33	0 0	0	0	L	_	2.209	
MESTAS ZAPATA, JOSÉ DANIEL	14 5	56 12	24 13	26 11	33	11 44	15 60	16 160	0 0	7 21	16 32	17	0 89	0 5		12.19	
00	15 6	60 13	26 14	28 15	45	11 44	16 64	18 180	13 39	14 42	15 30	18	72 12	24 654	43	15.21	
214-15 OLIN OLIN, SOCORRO MARIA	0	0 0	0 0	0 0	0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0	0 0	0	0 43	0	
OLIVERA VILLANUEVA, ERWIN AMÍLCAR	14 5	56 16	32 15	30 14	42	15 60	18 72	17 170	17 51	16 48	3 20 40	18	72 17	34 70	707 43	16.44	
	0	0	0	0	0	0 0	0 0	0	0	0	0	0	0 0	0	0 43	0	
REYES ESCALONA, JORGE NICOLÁS	16 6	64 0	0 11	22 16	48	15 60	15 60	18 180	16 48	15 45	16 32	19	76 16	32 667	7 43	15.51	
	15 6	0 09	0 18	36 13	39	0	17 68	18 180	16 48	16 48	16 32	18	72 0	0 583	3 43	13.56	T.
218-15 VALERO FEBRES, KELVIN MANUEL	15 6	91 09	32 13	26 14	45	16 64	17 68	16 160	16 48	16 48	18 36	18	72 16	32 688	8 43	16	
	+		-			1		1		1		1	-	-			
	-		-			1		1									
			4					-									
	-		4					-						-			
	Н		Н							1.7							
	H																
	-	. Was															
	-	- 1		3.3													
	Н				`												
								2									
								-									
	-	F		-								_					
	\vdash									7.							

	<u></u>			-							0		51 50	49	48	46	45	44	42	41	40	39	T	36	35	34	32	31	No de		20
PPP 101	LEC 101	FE 101	CPT 101	PAA 101	IN 101	PA 107	BA 101	HT 101	FA 101	DE 101	CT 101	cópigo																	Nro De Matricula		
Práctica Pre profesional I	Laboratorio de la Expresión Creativa	Filosofía de la Educación	Curriculo de la Pedagogía Teatral I	Psicología del Aprendizaje del Arte I	Investigación I	Proyecto de Actuación	Bases Biológicas del Aprendizaje	Historia del Teatro I	Filosofía del Arte	Deontologia	Comunicación y Teatro I	ASIGNATURA																APELLIDOS Y NOMBRES			
NANCY	NANCY	CARMEL	NANCY:	NANCY	OSCAR I	MILAGROS	NANCY S	RAEZ ME ERNEST	ERNEST	ERNESTO BERNARDO	TORRES G	PRO	After address and mark a supply as a second	The second secon	the total or the t													OLF PUT		Comunicación y Teatro I	4
QUINTANA BENAVENTE, NANCY SOFÍA REGINA	NANCY SOFÍA REGINA	CARMELA ESPERANZA	NANCY SOFÍA REGINA	NANCY SOFÍA REGINA	SANCHEZ SALDANA, OSCAR FELIPE	LOAYZA JUAREZ, YASMIN MILAGROS	QUINTANA BENAVENT	RAÉZ MENDIOLA, ERNESTO BERNARDO	RAEZ MENDIOLA, ERNESTO BERNARDO	O BERNA	TORRES GUERRA, CIPRIANO	PROFESOR A CARGO					-		$\frac{1}{1}$									OF PST	~	Deontología	2
VENTE,	VENTE,	RANZA	GINA	GINA .		MIN	GINA	RDO	RDO	RDO		ã						- Company	1						***************************************			OLF PJT	·	Filosofia del Arte	2
Six	Br	2	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	The state of	Dai	ADMINO.	CON.	College College	land	Towns		Wals							L			1			1	1		er Par	4	Historia del Teatro I	3
mento	quitas	3	Mind to be	To the	ch	S.	Contract of	3	8	State of	18	FIRMA DEL PROFESON					1					1	L		-	+		OLF PJT	5	Bases Biológicas del Aprendizaje	4
(Case	(J)\	6/3	8	J.	WZQ).	diam	Z	ST. CO.	83	res.	, M						-										OLF PUT	8	Proyecto de Actuación	4 10
						7	() () () () () () () () () ()	restriction restriction					Ш	1			1	-	The state of the state of			-						OLF PJT 0	7	Investigación I	10
			-		. P.J.	52.	13	Excuel o	ONE TO	N Supri				1			1				1	-			+	- Account		CLF PST C	8	Psicología del Aprendizaje del Arte I	3 3 2
							Ser. Ser.	Comp	1071		1						1					+			Contract of the last			OLF PUT C	٠	Currículo de la Pedagogía Teatral I	3
FEO							ORGE SA	/	n and a										and the state of the		du ment	1			1			OLF PJT 0	ó	Filosofía de la Educación	2
CHA: LIM							CTOR GE	\	1017							to the case of	100000		-		de terrore	1		-	+			OLF PJT	=	Laboratorio de la Expresión Creativa	•
FECHA: LIMA, AGOSTO DE 2016							DIRECTOR GENERAL		and the last of th						200			the second	The state of the s						-			OLF PJT	12	Práctica Pre profesional l	2
DE 2016	-						6	1							- Alexander	a of table by		-	days - Land			Section 1			2	-			_	EDITO DEL CICLO	C
							No. in	1000	GUILL	Sand new Silver	١								15 ha							Ĺ				DIO PONDERADO DEL CICLO	CRÉDITOS CICLO:
	3						"Guillermo Ugarte Chamorro"	SECRETARIO ACADEMICO				\	the state of the s		and the second s		Annual Control of the	The state of the s	Adaptive designation of the second section of the second section of the second		Security and the contract of the second of t	March - Continued and Continue	The state of the s				140	OBSERVACIONES	호	TURNO EVALUACIÓN: SEMESTRAL	icto: